



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, notificaciones realizadas a través de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga Valle, por medio del cual comunican lo dispuesto en la decisión del 22 de enero de 2021 en sede de tutela contra esta dependencia judicial, así como también comunican la concesión de la impugnación presentada por la señora Amparo del Socorro Rosero contra la decisión aquí indicada. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 083

Proceso: Tutela contra el Despacho dentro del proceso Entrega del tradente al adquirente
Demandante: Diana Isabel Cerón Ortega
Demandado: Amparo del Socorro Echeverry.

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud de las notificaciones realizadas a través de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga Valle, por medio del cual comunican lo dispuesto en la decisión del 22 de enero de 2021 en sede de tutela contra esta dependencia judicial, así como también comunican la concesión de la impugnación presentada por la señora Amparo del Socorro Rosero contra la aludida decisión, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: De las notificaciones realizadas a través de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga Valle, por medio del cual comunican lo dispuesto en la decisión del 22 de enero de 2021 en sede de tutela contra esta dependencia judicial, así como también comunican la concesión de la impugnación presentada por la señora Amparo del Socorro Rosero contra la decisión aquí indicada, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e529ad36201f10116fefcd19eb70127dc403aba81e0c0a9882f1b34b99f
97eb0**

Documento generado en 02/02/2021 02:37:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**